

El Banco - Magdalena, febrero, diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2018-00103-00, informando que el curador ad litem de los herederos indeterminados acepta el cargo designado. Provea



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
DE EL BANCO MAGDALENA**

El Banco-Magdalena, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia.

Demandante: Alicia Navarro Cabrales.

Demandado: Jaime Alberto, Oscar Eduardo Y Josefina Pupo Soto Y Herederos Indeterminado De Oscar Pupo Daza (Q.E.P.D) Y Blanca Soto De Pupo (Q.E.P.D)
Rad: 2018-00103-00.

En atención a que el Doctor Albeiro José Venavides Carvajal, identificado con C.C. No. 1.216.965.472 y tarjeta profesional 313.391 del C.S de la J., ha manifestado su aceptación a la designación que le ha sido hecha, como curador ad litem de la demandada en el presente proceso, este despacho

RESUELVE:

1. Téngase como curador ad litem de Blanca Soto De Pupo al Doctor Albeiro José Venavides Carvajal, désele posesión, notifíquesele la demanda y córrasele traslado de la misma.

Notifíquese y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fb48c93562cb7a4e9d9269fb9b9f8af922026ea0442d4a367b72a11c365e41**
Documento generado en 20/02/2024 04:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>